



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 037-2022-MPC

Contumazá, 01 de marzo de 2022.

VISTO:



El Informe N° 081-2022-MPC/GPP, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores recursos, y el Decreto Supremo N° 022-2022-EF, publicado el 25 de enero de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor diversos Gobiernos Regionales y Locales, para la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la “Directiva de Ejecución presupuestal N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional” numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2022-EF, numeral 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo al artículo 1.2. del Decreto Supremo N° 022-2022-EF, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 2: “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones”, en el que señala que a favor de la Municipalidad Provincial De Contumaza por un monto de S/ 6’577,299.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que forman parte integrante de la presente norma, los cuales



